

Pérdida } de esta Ciudad se han vendido y seis del actual, en
 le haya gestionado en el lo que dice al Cantador del mismo
 la librería. } para en consecuencia de lo dispuesto para el Sr. In-
 tendente de la Real Audiencia que inmediatamente se en-
 pidan las correspondientes cartas de pago y jura-
 de este Ayuntamiento, contra las fondas de Contrabando
 que en general se han establecido a la librería, que otros sup-
 lida ha fundidos de veinte y cinco mil rs. p. m. en
 obra las atenciones del Perdido accidental de esta
 Plaza, con el fin de que tanto esta como el resto
 de la de treinta mil que se ha vendido con auto-
 ridad por inmediatamente satisficieron del por-
 de de otros. Contrabandistas, y se avalla de veinte mil
 de en parte las partes quejas de los Acordados y
 entendido para este Ayuntamiento. Se diga en
 consecuencia que este campo se pasaron para su
 parte el presente copia de otros. Contrabandistas p.
 la facilitación de un número y cumplimiento de otros
 otros

Embargo } El Regidor Comisario de Puercos D. Pedro de
 Estan seguras a este } nos suscribió a este Ayuntamiento que en consecuen-
 cia de la Relación hecha p. los Estancieros
 de este campo p. q. se les libere del pago de R.
 ten y embargos, debe hacer presente, que según
 las ordenes vigentes y estatutos del Ayuntamiento de
 Puercos ninguno persona este libre del embargo

